



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto Interlocutorio No. 224
Rad. 2022-00153-00

Miranda, Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Pasa a Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8**, por medio de apoderada judicial Dra. **MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.831.760 de Cali Valle, portadora de la Tarjeta profesional Nro.92.567 del C.S.J, en contra de **CARLOS ARTURO RODAS OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.891.690.

En atención a la cuantía de las pretensiones y la vecindad de la parte ejecutada, es este Despacho Judicial competente para el conocimiento de la presente demanda ejecutiva; ante lo cual y en aras de ordenar el correspondiente mandamiento de pago solicitado, se pasa a hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

El **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, persona jurídica identificada con Nit. 800037800-8, a través de apoderada judicial, presentó demanda Ejecutiva Singular en contra de **CARLOS ARTURO RODAS OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.891.690.

Como título de recaudo ejecutivo presentó con la demanda, tres (03) pagaré, el primero de ellos identificado con el número 069436100006438, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)** como saldo a capital, con fecha de vencimiento el 18 de julio de 2022, obligación a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y a cargo de **CARLOS ARTURO RODAS OROZCO**.

El segundo de ellos, identificado con el número 069436100006100 por valor **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.499.156)**, como saldo a capital, con fecha de vencimiento el 18 de julio de 2022 obligación a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y a cargo de **CARLOS ARTURO RODAS OROZCO**.

El tercero de ellos, identificado con el número **4481860003643936** por valor **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 339.908)**, como saldo a capital, con fecha de vencimiento el 18 de julio del 2022 obligación a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y a cargo de **CARLOS ARTURO RODAS OROZCO**.

Ahora bien, los títulos valor base de cobro ejecutivo, la demanda y sus anexos reúnen las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424 y 430 del Código General

del Proceso y como consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, persona jurídica identificada con Nit. 800037800-8, en contra de **CARLOS ARTURO RODAS OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.891.690 por las siguientes sumas de dinero:

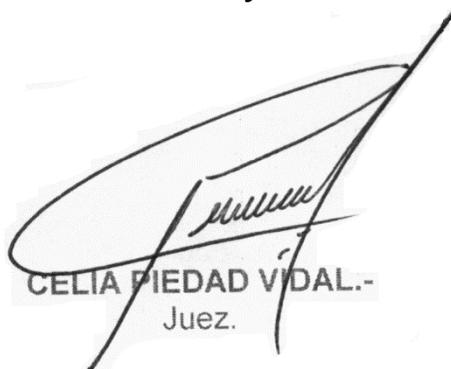
1. Por el pagaré identificado con el número 069436100006438, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)** como saldo del capital.
2. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el numeral anterior, liquidados desde el 29 de octubre del 2020 hasta el 18 de julio del 2022 por valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$213.027)**.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital adeudado (\$3.600.000), desde el día **19 de julio del 2022** hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
4. Por el pagaré identificado con el número 069436100006100 por valor **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.499.156)** como saldo del capital.
5. Por el valor de intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el numeral anterior, liquidados desde el 14 de agosto del 2021 hasta el 18 de julio del 2022 por valor de **NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$912.333)**.
6. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital adeudado (\$10.499.156) desde el día **19 de julio del 2022** hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
7. Por el pagaré identificado con el número **4481860003643936** por valor **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 339.908)** como saldo del capital.
8. Por el valor de intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el numeral anterior, liquidados desde el 18 de junio del 2022 hasta el 18 de julio del 2022 por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.559)**.
9. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital adeudado (\$ 339.908) desde el día **19 de julio del 2022** hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
10. Por valor de otros conceptos autorizados por el demandado en el pagaré No. 4481860003643936 **por NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$93.100)**.

11. Por las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte ejecutada, en la forma establecida en el Artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, y demás normas concordantes, previniéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar totalmente la obligación y diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que considere tener a su favor, términos que correrán simultáneamente en la forma prevista en el inciso 3º del Artículo 8º del Decreto en mención.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la abogada **MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.831.760 de Cali Valle, portadora de la Tarjeta profesional Nro.92.567 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



CELIA PIEDAD VIDAL.-
Juez.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 89, de hoy 20 de octubre de 2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria